



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de marzo de dos mil Veinte (2020)
Ref.: Radicado 76-001-11-02-000-2020-00214-00

AUTO No. 0159

APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO

Acreditada como está la calidad del abogado **CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS**, así como la última dirección registrada en la Unidad de Registro Nacional de Abogados, se señala el 24 de abril del año 2022 a las 09:00 P.M. para llevar a cabo la audiencia de pruebas y calificación del proceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

Para el efecto se ordena:

1. Enterar de lo decidido al Señor representante del Ministerio público.
2. Citar por el medio más eficaz al denunciado para que comparezca a la audiencia, advirtiéndole que en la misma, de conformidad con el artículo 105 ibídem, se cumplirán las siguientes actuaciones:
 - A) Se le presentará la queja que hiciere el señor **LUDWING ANDREY RAMOS MEDINA**
 - B) Se enterará al disciplinable que tiene derecho a rendir versión libre sobre los hechos investigados y a designar abogado que lo represente en el trámite de la actuación.
 - C) Igualmente se le informará, la facultad que tiene para aportar las pruebas que tenga en su poder, relacionadas con el objeto de la presente actuación, o para solicitar la práctica de aquellas que considere necesarias.
 - D) Se le advertirá de igual manera que, en caso de no comparecer a la diligencia, se dará aplicación a lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, para lo cual se procederá a fijar edicto emplazatorio por el término de tres (3) días, luego de lo cual se le declarará persona ausente y se procederá a nombrar defensor de oficio que lo represente.
3. En dicha audiencia agotada la prueba se procederá a la calificación provisional de la conducta; culminada está se llevara a cabo la audiencia de Juzgamiento.

Conforme al Artículo 71 ibídem, por intermedio de la Secretaría de la Sala, notifíquese el presente auto personalmente a la investigada, entregando copia de la queja.

Contra esta decisión no procede recurso alguno en atención a lo dispuesto en el Artículo 80 y 81 de la Ley 1123 de 2007.

Librese por secretaría de la Corporación las comunicaciones pertinentes, al disciplinado y al Señor Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 29 de septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Constancia Auxiliar Judicial:

Informo que dentro del presente proceso disciplinario mediante auto de fecha 17 de marzo de 2020, se fijó audiencia de pruebas y calificación para el día **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, sin embargo, al revisar el calendario del referido año se observa que ese día es domingo no hábil. Sírvase Proveer

ANDRES FELIPE JARAMILLO CASILIMAS

Auxiliar Judicial

AUTO DE TRAMITE No. 0582

Proceso Disciplinario Rad. 76-001-11-02-00-2020-00214-00

Disciplinable: **LUDWING ANDREY RAMOS MEDINA**

Quejoso: **CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS**

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se ordena:

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha para la realización de la diligencia, el día **VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**.

GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ

Magistrado

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez

Carrera 4 No. 12 – 04 Palacio Nacional Piso 3 Ofic. 316 Teléfono 8980800 ext. 8332 –
Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria tel. 8980800 ext. 1306-1307 home page de la
Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle

AFJC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Magistrado
Comisión Seccional
De 2 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f629c3801eed074a30966d1b45cf154d3fe2cda72e210ed42817cc8c08cdc6f

Documento generado en 29/09/2021 04:12:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 4 No. 12 – 04 Palacio Nacional Piso 3 Ofic. 316 Teléfono 8980800 ext. 8332 –
Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria tel. 8980800 ext. 1306-1307 home page de la
Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle

AFJC